RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPDTE CA-06/2020

LOTE 1 ANDALUCÍA OCCIDENTAL Y LOTE 2 ANDALUCÍA ORIENTAL.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 22 de julio de 2020 fue aprobado por la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de contratación número CA-06/2020, de retirada, transporte, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial para las sedes de la Agencia, lote 1 Andalucía occidental y lote 2 Andalucía Oriental, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- El día 31 de julio de 2020 fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Dentro del plazo para la presentación de ofertas -que finalizó el día 31 de agosto de 2020- presentaron proposición a los dos lotes las siguientes entidades:

-GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL
-NOVAPLANT SUR, SL
- DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA
-BYEFILE MÁLAGA SL

Cuarto.- El día 1 de octubre de 2020 se procedió por la mesa de contratación a la apertura pública y posterior calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico único "declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" y tras susesivas sesiones que fueron celebradas durante el proceso de valoración de las ofertas, a los efectos de subsanación de la documentación aportada, y que constan en las actas ya publicadas, se acordó por la mesa, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la admisión de todas las entidades licitadoras, procediéndose a la consiguiente evaluación de las proposiciones, resultando lo siguiente:

LOTE 1: Andalucía occidental

OFERTAS IVA EXCLUIDO	GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL	NOVAPLANT SUR SL	BYEFILE MÁLAGA SL	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA
ALQUILER MENSUAL CONTENEDOR (POR LITRO)	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €
RETIRADA,	0,11 €	0,13 €	0,10 €	0,10 €

Código Seguro De Verificación:			Fecha	16/11/2020
Normativa	Este documen	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	1/6

DESTRUCCIÓN, Y RECICLAJE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL (POR LITRO)				

LOTE 2: Andalucía Oriental

OFERTAS	GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL	NOVAPLANT SUR SL	BYEFILE MÁLAGA SL	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA
ALQUILER MENSUAL CONTENEDOR (POR LITRO)	0,03 €	0,03 €	0,03 €	0,03 €
RETIRADA, DESTRUCCIÓN, Y RECICLAJE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL (POR LITRO)	0,11 €	0,13 €	0,10 €	0,10 €

Por su parte, tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en en el Anexo VII se concluye que no hay ninguna oferta que se considere anormalmente baja. Seguidamente la mesa de contratación procede a clasificar, por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, resultando lo siguiente:

LOTE 1: Andalucía occidental

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL	NOVAPLANT SUR SL	BYEFILE MÁLAGA SL	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA
PROPOSICIÓN ECONÓMI CA	57	41	65	65
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	0	0	0	5
CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	10	10	10	10
PLATAFORMA ELECTRÓNICA	5	5	5	5
NIVEL DE TRITURACIÓN	5	5	5	5

Código Seguro De Verificación:			Fecha	16/11/2020
Normativa	Este doc	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor M			
Url De Verificación	http:/	ia/ve	Página	2/6

TOTAL PUNTOS	77	61	85	90

LOTE 2: Andalucía Oriental

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL	NOVAPLANT SUR SL	BYEFILE MÁLAGA SL	DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	57	41	65	65
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	0	0	0	5
CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	10	10	10	10
PLATAFORMA ELECTRÓNICA	5	5	5	5
NIVEL DE TRITURACIÓN	5	5	5	5
TOTAL PUNTOS	77	61	85	90

PUNTUACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

ENTIDADES LICITADORAS	LOTE 1	LOTE 2
DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTAC. SA	90 PUNTOS	90 PUNTOS
BYEFILE MÁLAGA SL	85 PUNTOS	85 PUNTOS
GESTIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS S21 SL	77 PUNTOS	77 PUNTOS
NOVAPLANT SUR SL	61	61

Quinto.- La mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 y del lote 2 del contrato denominado SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPTE CA-06/2020, en los siguientes términos:

Lote 1: Andalucía occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) a favor de la entidad **DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, SA**, CIF A81597320, por un precio unitario para el alquiler mensual del contenedor (por litro) de 0,03 euros iva excluido y por un precio unitario para la retirada, destrucción y reciclaje de documentación confidencial (por litro) de 0,10 euros iva excluido; siendo el precio máximo del contrato iva excluido, para el lote 1 de 28.854,00 €.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	16/11/2020
Normativa	Este docum	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Victor Manu		
Url De Verificación	http://ww	Página	3/6

Lote 2: Andalucía oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga)_a favor de la entidad **DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, SA,** CIF A81597320, por un precio unitario para el alquiler mensual del contenedor (por litro) de 0,03 euros iva excluido y por un precio unitario para la retirada, destrucción y reciclaje de documentación confidencial (por litro) de 0,10 euros iva excluido; siendo el precio máximo del contrato iva excluido, para el lote 2 de 13.578,00 € .

Sexto.- Con fecha 7 de octubre de 2020 la Dirección Gerencia acepta la propuesta elevada por la mesa y procede a requerir a la entidad propuesta para la adjudicación del lote 1 y del lote 2, la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad y en los términos exigidos en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP.

Séptimo.- Respecto de la documentación presentada para los lotes 1 y 2 y tras su oportuna valoración, se constata que si bien ha sido presentada en tiempo y forma, la misma adolece de errores u omisiones que deberán ser subsanados, por lo que se acuerda por la mesa requerir a tal efecto a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA

Octavo.- El día 16 de noviembre de 2020 se reunió nuevamente la mesa de contratación para la valoración de la documentación aportada acordándose por ésta que la entidad ha atendido correctamente los requerimientos realizados y ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato.

Noveno.- La entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA ha constituido garantía definitiva para el lote 1 y para el lote 2 por importe de 1,442,70 € y de 678,90 € respectivamente, cantidad equivalente al 5% del presupuesto base de licitación del contrato, ex artículo 107.3 de la LCSP.

Décimo.- Consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia para la adjudicación del contrato, lote 1 y lote 2 a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario ».

Segundo.- El articulo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Tercero.- El articulo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Cuarto.- El artículo 153, apartado tercero, de la LCSP dispone que en el caso de contratos no susceptibles de recurso especial "la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docur
Firmado Por	Victor Man
Url De Verificación	http://w

	Fecha	16/11/2020
19 de diciembre, de firma electrónica.		
ncia/ve	Página	4/6

siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151",

Según lo dispuesto en el articulo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR el contrato denominado SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPTE CA-06/2020, **LOTE 1 Y LOTE 2 a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN. SA, CIF A81597320.**

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

Lote 1: Andalucía occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) por un precio unitario para el alquiler mensual del contenedor (por litro) de 0,03 euros iva excluido y por un precio unitario para la retirada, destrucción y reciclaje de documentación confidencial (por litro) de 0,10 euros iva excluido; siendo el precio máximo del contrato iva excluido, para el lote 1 de 28.854,00 €.
-Un vehículo de transporte con distintivo ambiental tipo ECO
-Capacidad del contenedor entre 260-240 litros
-Plataforma de control y seguimiento.

• Plazo de ejecución del contrato: de conformidad con lo previsto en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo de ejecución será de 36 meses, estando previstas 2 prórrogas de un año de duración cada una.
• Responsable del contrato: se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia o la persona designada de manera expresa por ésta.

Lote 2: Andalucía oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga) por un precio unitario para el alquiler mensual del contenedor (por litro) de 0,03 euros iva excluido y por un precio unitario para la retirada, destrucción y reciclaje de documentación confidencial (por litro) de 0,10 euros iva excluido; siendo el precio máximo del contrato iva excluido, para el lote 2 de 13.578,00 € .
-Un vehículo de transporte con distintivo ambiental tipo ECO.
-Capacidad del contenedor entre 260-240 litros.
-Plataforma de control y seguimiento.

• Plazo de ejecución del contrato: de conformidad con lo previsto en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo de ejecución será de 36 meses, estando previstas 2 prórrogas de un año de duración cada una.
• Responsable del contrato: se designa como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia o la persona designada de manera expresa por ésta.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	16/11/2020
Normativa	Este documer	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel			
Url De Verificación	http://www	a/ve	Página	5/6

Tercero.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en el plazo de quince días, de conformidad con lo exigido por el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación:			Fecha	16/11/2020
Normativa	Este documen	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Manuel			
Url De Verificación	http://www	cia/ve	Página	6/6